



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## RECTORÍA GENERAL

Acuerdo No. RG/009/2013

**ACUERDO** que regula la operación del Programa de Evaluación y Acreditación de Programas Educativos de Nivel Medio Superior.

En Guadalajara, Jalisco a los 30 treinta días del mes de septiembre de 2013 dos mil trece. El maestro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General de la Universidad de Guadalajara, y el maestro José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la misma, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 35, fracciones I, VII y X; 40 y 42, fracción I de la Ley Orgánica, así como en los numerales 93; 95, fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, ambos ordenamientos de esta Casa de Estudios, emiten este Acuerdo de conformidad con la siguiente:

### Justificación

1. El Plan de Desarrollo Institucional (PDI) Visión 2030 establece como líneas estratégicas los siguientes:

- Investigación:** La investigación, entendida como generación de conocimiento, se convierte en el motor que articula tanto la formación y la docencia como la extensión y la vinculación.
- Formación y docencia:** concibe a la institución como un centro generador y re-productor de conocimiento, mediante el impulso de un modelo educativo innovador enfocado al estudiante y centrado en el aprendizaje, apoyado en las mejores técnicas pedagógicas y en las tecnologías de la información y comunicación. Sus cualidades son: calidad, movilidad y flexibilidad, así como el trabajo en red colaborativo y colegiado.
- Extensión y vinculación:** se conciben como las formas a través de las cuales la Universidad responde a las necesidades de la sociedad y el mercado para atender y resolver los problemas del entorno, impulsando la amplia difusión de la ciencia, la cultura y el deporte con fines de desarrollo humano y social.
- Gestión y gobierno:** La buena gestión garantiza la sustentabilidad de las funciones realizadas por las dependencias que integran la Red Universitaria: administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos y fondos y, en general, de los recursos universitarios disponibles. La gestión debe ajustarse a las disposiciones fiscales, reglamentarias y administrativas aplicables, así como al cumplimiento de los programas señalados.

2. En el PDI se establecen las políticas generales de las líneas estratégicas, las cuales orientan a una visión de calidad global, teniendo como centro prioritario al "Modelo Educativo" el cual es sustentado adjetivamente por el "Modelo de Gestión" y el "Modelo de Organización" de nuestra Casa de Estudios.

3. En este orden de ideas, se destacan como políticas institucionales las siguientes:

- Fomentar una cultura de innovación y calidad en todas las actividades universitarias.
- Promover la internacionalización en las diferentes funciones sustantivas y adjetivas de la institución.

4. Uno de los objetivos de dichas políticas es el de acreditar los programas educativos de la Red Universitaria, nacional e internacionalmente, teniendo como estrategias las siguientes:

- Constituir un comité de pares a nivel de la Red Universitaria que asesore educativos, identificando rezagos y emitiendo recomendaciones para su adecuada atención.
- Gestionar recursos extraordinarios para el aseguramiento y la mejora de la calidad de los programas educativos.
- Generar un Sistema de Seguimiento de Calidad de los programas educativos.
- Identificar los programas educativos susceptibles de ser acreditados a nivel internacional, gestionando recursos específicos para su evaluación.
- Promover la acreditación de los programas educativos de nivel medio superior en instituciones particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios de la UdeG, para garantizar la calidad de sus servicios.

5. La acreditación de programas educativos es el proceso mediante el cual organismos externos con reconocimiento oficial de la Secretaría de Educación Pública a nivel nacional, le otorgan un reconocimiento de calidad a un programa educativo, una vez que éste ha cubierto una serie de condiciones y criterios relativos a la excelencia en la formación académica que promueve. Las acreditaciones de calidad tienen una temporalidad de 5 años que debe ser mantenida y renovada.

6. Esta administración, ha continuado con la política de desarrollo de la Universidad de Guadalajara que en uno de sus ejes principales tiene: impulsar la Educación Media Superior en el nivel bachillerato y técnico superior para que sus programas sean estratégicos, pertinentes y de calidad. Conforme al PDI podemos señalar como estrategias básicas: la sistematización de los procesos de evaluación y bases de información de los programas educativos, asegurando que cumplan los indicadores de calidad que se reflejen en el desarrollo institucional y propicien su acreditación y reconocimiento social.

7. Es importante impulsar el trabajo que nos permita alcanzar las metas acordadas en el Plan

Institucional de Desarrollo Visión 2030, integrando a los procesos de evaluación y acreditación al Sistema de Educación Media Superior, tomando en cuenta la Reforma Integral de la Educación Media Superior (RIEMS) y el Sistema Nacional del Bachillerato (SNB) el cual busca fortalecer la identidad de la Educación Media Superior en el mediano plazo, al identificar con claridad sus objetivos formativos compartidos, que ofrezca opciones pertinentes y relevantes a los estudiantes, con métodos y recursos modernos para el aprendizaje y con mecanismos de evaluación que contribuyan a la calidad educativa, dentro de un marco de integración curricular que potencie los beneficios de la diversidad.

- Que con fecha 17 de septiembre del 2007, bajo el acuerdo RG 114/2007, se aprobaron los lineamientos para la operación del Fondo Institucional Participable denominado "Acreditación", para los programas educativos de Técnico Superior Universitario y Licenciaturas de la Red Universitaria, mismo que venció el 07 de diciembre del 2007.
- El H. Consejo General Universitario, en su sesión extraordinaria del 5 de julio de 2013, aprobó mediante dictamen número II/2013/436, de fecha 28 de junio de mismo año, el Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2013 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: "**Evaluación y Acreditación de Programas Educativos**".
- Los recursos del Fondo Institucional Participable "Evaluación y Acreditación de Programas Educativos" son destinados para la evaluación externa de las escuelas del Sistema de Educación Media Superior para ingresar al Sistema Nacional de Bachillerato.
- Que en el ejercicio de las funciones que la normatividad universitaria le atribuye a la Coordinación General Académica, presentó a la Rectoría General, por acuerdo de la Vicerrectoría Ejecutiva, la propuesta de lineamientos para el Fondo Institucional Participable de "**Evaluación y Acreditación de Programas Educativos**", y a su vez al Consejo de Rectores, en la sesión número 290, del 09 de septiembre actual, de conformidad a lo previsto en la norma 2.30 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013.

12. Con el fondo de referencia se financiarán los siguientes programas con el monto correspondiente:

Programa	Monto
Acreditación de Escuelas Preparatorias	\$ 2'500,000.00

13. Las Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario validaron las reglas de operación y aplicación del Fondo Institucional Participable "Evaluación y Acreditación de Programas Educativos de Pregrado (en sus diversas modalidades) de la Red Universitaria", mediante el Acuerdo Núm. IV/09/2013/2341/I, de fecha 10 de septiembre de 2013, mismas que les fueron propuestas por el Rector General, de conformidad con lo establecido en la norma 2.30 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013 de la Universidad de Guadalajara.

De conformidad con lo anterior, y con fundamento en los numerales citados en este Acuerdo, tenemos a bien emitir los siguientes:

### LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS EDUCATIVOS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR DE LA RED UNIVERSITARIA.

#### Primero. Objetivo.

Establecer los lineamientos del Fondo Institucional Participable **Evaluación y Acreditación de Programas Educativos de Nivel Medio Superior** (en sus diversas modalidades), de la Red Universitaria.

#### Segundo. Evaluación, Acreditación y Re-acreditación.

La evaluación, acreditación y re-acreditación, de los programas educativos de Nivel Medio Superior involucra las acciones siguientes:

- La autoevaluación institucional o evaluación interna por pares expertos de la Universidad de Guadalajara,
- La evaluación y acreditación de los programas educativos por parte de organismos internacionales, y
- La evaluación externa de las escuelas del Sistema de Educación Media Superior para ingresar al Sistema Nacional de Bachillerato.

**Tercero. Actividades de Evaluación, Acreditación y Re-acreditación.**

Las actividades que con base en estos lineamientos podrán desarrollarse, son aquellas que estén dirigidas a la evaluación, acreditación y re-acreditación de los programas educativos del nivel medio superior en sus diversas modalidades, siendo entre otras, las siguientes:

- a) Elaboración de un documento base que sirva de guía para la acreditación y re-acreditación de los programas educativos del nivel medio superior en sus diversas modalidades;
- b) Establecimiento de mecanismos de vinculación entre los organismos acreditadores y las dependencias de la Red Universitaria para la gestión y seguimiento de las evaluaciones y/o las acreditaciones;
- c) Establecimiento de acciones para el proceso de evaluación externa para que las escuelas del Sistema de Educación Media Superior puedan ingresar al Sistema Nacional de Bachillerato;
- d) Impulso de la cultura de calidad en los programas académicos del nivel medio superior en sus diversas modalidades) de la institución;
- e) Sistematización de la información del seguimiento a las observaciones que se realicen en el proceso de evaluación, acreditación y re-acreditación, de los programas;
- f) Gestión ante los comités y organismos externos del proceso de evaluación, acreditación y re-acreditación, de los programas educativos del nivel medio superior en sus diversas modalidades;
- g) Procesos de capacitación - actualización, relacionados con la acreditación y re-acreditación, de programas educativos;
- h) Asesoría de expertos para evaluación de programas educativos e implementación de medidas correctivas;
- i) Realización del ejercicio y la visita de acreditadores;
- j) Elaboración de informes y análisis con respecto a los avances y las dificultades en este ámbito de la evaluación institucional, y
- k) Gestión y seguimiento de los procesos de evaluación y acreditación por organismos internacionales.

**Cuarto. Requisitos para la Evaluación.**

Para el proceso de evaluación a nivel medio Superior (COPEEMS) será necesario:

- a) Que el personal docente del bachillerato haya asistido al curso del Programa de Formación Docente (PROFORDEMS).
- b) Contar con el 33% de las unidades de aprendizaje impartidas por personal docente con la certificación del Competencias Docentes Para la Educación media Superior (CERTIDEMS).

**Quinto. Procedimiento.**

1. La solicitud sólo se inicia cuando el Sistema de Educación Medias Superior (SEMS) está preparado para realizar el proceso.
2. El SEMS realiza la captura en línea de la primera etapa de la solicitud por cada Programa Educativo (PE) a evaluar o acreditar. La liga para acceder al cuestionario es: [https://docs.google.com/forms/d/1SBqKp42jOLggMvkQ-Erwr-7aFTqHSJdt\\_qBSFOvgKE/viewform](https://docs.google.com/forms/d/1SBqKp42jOLggMvkQ-Erwr-7aFTqHSJdt_qBSFOvgKE/viewform) (el enlace también se encuentra en la página de la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado [www.ciep.cga.udg.mx](http://www.ciep.cga.udg.mx)).
3. La Coordinación General Académica (CGA) a través de la CIEP verifica que el SEMS ha realizado la totalidad de las comprobaciones relacionadas con el Fondo Institucional Participable (FIP) de Acreditación. La CGA revisa la solicitud de los montos autorizados en conformidad con la circular de viáticos No. 1/2010; los lineamientos del Acuerdo RG 114/2007; y la bolsa de recursos disponible para tal fin y analiza la pertinencia académica.
4. La CGA informa al SEMS la resolución de la primera etapa de la solicitud; si no fuera procedente se mencionarán puntualmente los motivos, y una vez solventados se podrá proceder a iniciar el proceso nuevamente. Si fuera procedente se podrá continuar con el proceso. Ambas resoluciones serán enviadas al correo electrónico de contacto proporcionado en la solicitud en línea.
5. El Director General del SEMS realiza el oficio de solicitud, dirigido al Rector de la Universidad de Guadalajara, con atención a la Coordinación General Académica. El oficio de solicitud deberá incluir:
  - a) Motivo de la petición (evaluación, acreditación, re-acreditación, visita de seguimiento);
  - b) Nombre del programa educativo;
  - c) Actividades que pretende desarrollar;
  - d) Concepto y monto solicitado por rubro; fecha de inicio y término, en su caso lugar y horario en que se llevarán a cabo las actividades;
  - e) Número de participantes previstos; en el caso de visitas de evaluación o en el proceso de acreditación, se debe incluir el nombre del organismo evaluador o acreditador.
  - f) Contrato celebrado entre el organismo evaluador o acreditador y el SEMS.
6. El SEMS realiza la captura del proyecto P3e en el SIIAU, al fondo operativo 1.1.4.5 denominado "Evaluación y acreditación de programas educativos". El proyecto Pe3 deberá almacenarse en formato PDF. El proyecto estará en esta etapa como *no finalizado*, hasta tener la autorización de la Vicerrectoría Ejecutiva.

7. El Sistema de Educación Media Superior envía vía correo electrónico a la dirección [uea.ciep@redudg.udg.mx](mailto:uea.ciep@redudg.udg.mx) el oficio No.1 y el proyecto P3e (PDF).
8. La CGA revisa el oficio No.1 y el P3e, y en un plazo no mayor a 3 días hábiles informará al SEMS si existiera alguna observación para su corrección y posterior envío nuevamente a la CGA.
9. La CGA turna a Vicerrectoría Ejecutiva el PDF del P3e para cerrar el proyecto P3e al último nivel en un plazo no mayor a 1 día hábil.
10. La Vicerrectoría Ejecutiva cierra el proyecto P3e al último nivel e informará la CGA de la autorización del recurso en un plazo no mayor a 1 día hábil.
11. La CGA informa al SEMS mediante oficio y correo electrónico el cierre y aprobación para el ejercicio del P3e.
12. El SEMS recibe la visita de evaluación o acreditación e informa a la CGA vía correo electrónico a la dirección [uea.ciep@redudg.udg.mx](mailto:uea.ciep@redudg.udg.mx) que ha iniciado la visita de evaluación o acreditación. Una vez concluida la visita notifica vía electrónica a la CGA y turna el reporte de evidencia fotográfica y la minuta del proceso a la CGA.
13. La Dirección de finanzas recibe las comprobaciones correspondientes.
14. Concluye el proceso

**Sexto. Financiamiento**

Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado "Evaluación y Acreditación de Programas Educativos".

Para el desarrollo de estas actividades, se podrá utilizar el apoyo financiero en los siguientes conceptos:

- a) Materiales (papelería, servicio de fotocopiado, impresiones, tóner, CD) hasta \$5,000.00
- b) Viáticos para los miembros de los organismos evaluadores y/o acreditadores visitantes; conforme lo establecido en la circular No. 1/2010 para la tarifa de viáticos autorizada. Para pasajes aéreos se podrá solicitar hasta \$6,000 por evaluador.
- c) Pago de cuotas para la evaluación y acreditación por comités y organismos reconocidos por la Secretaría de Educación Pública.

**Séptimo. Vigencia.**

El presente Programa iniciará su vigencia a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo y concluirá el 16 de diciembre del año en curso, o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

**Octavo. Autoridad Responsable.**

La Coordinación General Académica, a través de la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado, será la dependencia encargada de difundir, dar seguimiento y coordinar las actividades a desarrollar con base en los presentes lineamientos.

**Noveno. Disposiciones Complementarias.**

1. Para el ejercicio de los recursos financieros previstos en estos lineamientos, se deberá respetar la normatividad universitaria vigente.
2. Todo lo no previsto en los presentes será resuelto por el Rector General o en su caso por la Vicerrectoría Ejecutiva o por la Coordinación General Académica.
3. Las compensaciones entre cuentas podrán ser autorizadas por la CGA previa justificación y captura en sistema afín por la Secretaría Administrativa del SEMS o su equivalente y la CGA a través de la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado, podrá solicitar al SEMS o equivalente los reportes que considere necesarios.

**Décimo. Notificación.**

Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias involucradas.

**Décimo Primero. Publicación.**

Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, a 30 de septiembre de 2013.

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla

Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos

Secretario General



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## RECTORÍA GENERAL

Acuerdo No. RG/010/2013

**ACUERDO** que regula la operación del Programa de Evaluación y Acreditación de Programas Educativos de Nivel Superior.

En Guadalajara, Jalisco a los 30 treinta días del mes de septiembre de 2013 dos mil trece. El maestro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla Rector General de la Universidad de Guadalajara, y el maestro José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la misma, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 35, fracciones I, VII y X; 40 y 42, fracción I de la Ley Orgánica, así como en los numerales 93; 95, fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, ambos ordenamientos de esta Casa de Estudios, emiten el presente Acuerdo de conformidad con la siguiente:

### Justificación

- El Plan de Desarrollo Institucional (PDI) Visión 2030 establece como líneas estratégicas los siguientes:
  - Investigación:** La investigación, entendida como generación de conocimiento, se convierte en el motor que articula tanto la formación y la docencia como la extensión y la vinculación.
  - Formación y docencia:** concibe a la institución como un centro generador y reproductor de conocimiento, mediante el impulso de un modelo educativo innovador enfocado al estudiante y centrado en el aprendizaje, apoyado en las mejores técnicas pedagógicas y en las tecnologías de la información y comunicación. Sus cualidades son: calidad, movilidad y flexibilidad, así como el trabajo en red colaborativo y colegiado.
  - Extensión y vinculación:** se conciben como las formas a través de las cuales la Universidad responde a las necesidades de la sociedad y el mercado para atender y resolver los problemas del entorno, impulsando la amplia difusión de la ciencia, la cultura y el deporte con fines de desarrollo humano y social.
  - Gestión y gobierno:** La buena gestión garantiza la sustentabilidad de las funciones realizadas por las dependencias que integran la Red Universitaria: administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos y fondos y, en general, de los recursos universitarios disponibles. La gestión debe ajustarse a las disposiciones fiscales, reglamentarias y administrativas aplicables, así como al cumplimiento de los programas señalados.
- En el PDI se establecen las políticas generales de las líneas estratégicas, las cuales orientan a una visión de calidad global, teniendo como centro prioritario al "Modelo Educativo" el cual es sustentado adjetivamente por el "Modelo de Gestión" y el "Modelo de Organización" de nuestra Casa de Estudios.
- En este orden de ideas, se destacan como políticas institucionales las siguientes:
  - Fomentar una cultura de innovación y calidad en todas las actividades universitarias.
  - Promover la internacionalización en las diferentes funciones sustantivas y adjetivas de la institución.
- Uno de los objetivos de dichas políticas es el de acreditar los programas educativos de la Red Universitaria, nacional e internacionalmente, teniendo como estrategias las siguientes:
  - Constituir un comité de pares a nivel de la Red Universitaria que asesore programas educativos, identificando rezagos y emitiendo recomendaciones para su adecuada atención.
  - Gestionar recursos extraordinarios para el aseguramiento y la mejora de la calidad de los programas educativos.
  - Generar un Sistema de Seguimiento de Calidad de los programas educativos.
  - Identificar los programas educativos susceptibles de ser acreditados a nivel internacional, gestionando recursos específicos para su evaluación.
  - Promover la acreditación de los programas educativos de nivel superior impartidos en instituciones particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios de la UdeG, para garantizar la calidad de sus servicios.
- La acreditación de programas educativos es el proceso mediante el cual organismos externos con reconocimiento oficial de la Secretaría de Educación Pública a nivel nacional, le otorgan un reconocimiento de calidad a un programa educativo, una vez que éste ha cubierto una serie de condiciones y criterios relativos a la excelencia en la formación académica que promueve. Las acreditaciones de calidad tienen una temporalidad de 5 años que debe ser mantenida y renovada. Actualmente, a nivel nacional existe el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES) organismo que otorga reconocimiento a instancias acreditadoras de programas educativos.
- Esta administración, ha continuado con la política de desarrollo de la Universidad de Guadalajara que en uno de sus ejes principales contempla: impulsar las carreras profesionales estratégicas, pertinentes y de calidad. Conforme al PDI podemos señalar como estrategias básicas: la sistematización de los procesos de evaluación y bases de información de los programas educativos, asegurando que cumplan los indicadores de calidad que se reflejen en el desarrollo institucional y propicien su acreditación y reconocimiento social.
- Es importante impulsar el trabajo que nos permita alcanzar las metas acordadas en el Plan Institucional de Desarrollo Visión 2030, integrando a los procesos de evaluación y acreditación a los Centros Universitarios el cual busca fortalecer la identidad de la Educación de Nivel Superior en el mediano plazo, al identificar con claridad sus objetivos formativos compartidos, que ofrezca opciones pertinentes y relevantes a los estudiantes, con métodos y recursos modernos para el aprendizaje y con mecanismos de evaluación que contribuyan a la calidad educativa, dentro de un marco de integración curricular que potencie los beneficios de la diversidad.
- Que con fecha 17 de septiembre del 2007, bajo el acuerdo RG 114/2007, se aprobaron los lineamientos para la operación del Fondo Institucional Participable denominado "Acreditación", para los programas educativos de Técnico Superior Universitario y Licenciaturas de la Red Universitaria, mismo que venció el 07 de diciembre del 2007.

- El H. Consejo General Universitario, en su sesión extraordinaria del 5 de julio de 2013, aprobó mediante dictamen número II/2013/436, de fecha 28 de junio de mismo año, el Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2013 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: "**Evaluación y Acreditación de Programas Educativos**".
- Los recursos del Fondo Institucional Participable "Evaluación y Acreditación de Programas Educativos" son destinados para: la evaluación de los programas que realizan los organismos acreditadores del Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES); la visita de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES); la autoevaluación institucional o evaluación interna por pares expertos de la Universidad de Guadalajara y la evaluación y acreditación de los programas educativos por parte de organismos internacionales.
- Que en el ejercicio de las funciones que la normatividad universitaria le atribuye a la Coordinación General Académica, presentó a la Rectoría General, por acuerdo de la Vicerrectoría Ejecutiva, la propuesta de lineamientos para el Fondo Institucional Participable de "**Evaluación y Acreditación de Programas Educativos**", y a su vez al Consejo de Rectores, en la sesión número 290, del 09 de septiembre actual, de conformidad a lo previsto en la norma 2.30 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013.
- Con el fondo de referencia se financiará el siguiente programa con el monto correspondiente:

Programa	Monto
Acreditación Nivel superior	\$ 5 200,000.00

- Las Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario validaron las reglas de operación y aplicación del Fondo Institucional Participable "Evaluación y Acreditación de Programas Educativos" (en sus diversas modalidades) de la Red Universitaria, mediante el Acuerdo Núm. IV/09/2013/2341/I, de fecha 10 de septiembre de 2013, mismas que les fueron propuestas por el Rector General, de conformidad con lo establecido en la norma 2.30 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013 de la Universidad de Guadalajara.

De conformidad con lo anterior, y con fundamento en los numerales citados en este Acuerdo, tenemos a bien emitir los siguientes:

### LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS EDUCATIVOS DE NIVEL SUPERIOR DE LA RED UNIVERSITARIA.

#### Primero. Objetivo.

Establecer los lineamientos del Fondo Institucional Participable **Evaluación y Acreditación de Programas Educativos de Nivel Superior**, de la Red Universitaria.

#### Segundo. Evaluación, Acreditación y Re-acreditación.

La evaluación, acreditación y re-acreditación, de los programas educativos de nivel superior involucra las acciones siguientes:

- La evaluación de los programas que realizan los organismos acreditadores del Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES);
- La visita de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES);
- La autoevaluación institucional o evaluación interna por pares expertos de la Universidad de Guadalajara,
- La evaluación y acreditación de los programas educativos por parte de organismos internacionales, y

#### Tercero. Actividades de Evaluación, Acreditación y Re-acreditación.

Las actividades que con base en estos lineamientos podrán desarrollarse, son aquellas que estén dirigidas a la evaluación, acreditación y re-acreditación de los programas educativos de nivel superior en sus diversas modalidades, siendo entre otras, las siguientes:

Elaboración de un documento base que sirva de guía para la acreditación y re-acreditación de los programas educativos de licenciatura en sus diversas modalidades.

- Establecimiento de mecanismos de vinculación entre los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES) y los organismos acreditadores con las dependencias de la Red Universitaria para la gestión y seguimiento de las evaluaciones y/o las acreditaciones;
- Impulso de la cultura de calidad en los programas académicos de licenciatura (en sus diversas modalidades) de la institución;
- Sistematización de la información del seguimiento a las observaciones que se realicen en el proceso de evaluación, acreditación y re-acreditación, de los programas;

- d) Gestión ante los comités y organismos externos del proceso de evaluación, acreditación y reacreditación, de los programas educativos de licenciatura en sus diversas modalidades;
- e) Procesos de capacitación - actualización, relacionados con la acreditación y reacreditación, de programas educativos;
- f) Asesoría de expertos para evaluación de programas educativos e implementación de medidas correctivas;
- g) Realización del ejercicio y la visita de acreditadores;
- h) Elaboración de informes y análisis con respecto a los avances y las dificultades en este ámbito de la evaluación institucional, y
- i) Gestión y seguimiento de los procesos de evaluación y acreditación por organismos internacionales.

#### Cuarto. Requisitos para la Evaluación Nacional (CIEES).

Para el proceso de evaluación nacional (CIEES) será necesario:

- a) Que el Centro Universitario analice la pertinencia de solicitar la evaluación una vez que se cuente con un diagnóstico real del Programa Educativo.
- b) Que el Programa Educativo tenga por lo menos dos generaciones de egreso.

#### Quinto. Requisitos para la Acreditación Nacional (COPAES).

Para el proceso de acreditación nacional (COPAES) será necesario que el Programa Educativo inicie su proceso de acreditación una vez que haya concluido su proceso de evaluación de los CIEES y obtenido el nivel I, además de haber solventado las observaciones emitidas por el organismo evaluador.

#### Sexto. Requisitos para la Re-acreditación (COPAES).

Para el proceso de re-acreditación nacional (COPAES) será necesario realizarse en el año en el que por el dictamen de acreditación expire su vigencia, nunca previo o posterior a esa fecha (COPAES tiene 5 años de vigencia).

#### Séptimo. Requisitos para la Acreditación Internacional.

Para el proceso de acreditación internacional será necesario que el Programa Educativo haya tenido por lo menos la acreditación y la re-acreditación a nivel nacional por el COPAES y tener un máximo de 5 recomendaciones por solventar o una calificación mínima de 90. Además, deberá de autoevaluarse con la metodología o instrumento del organismo acreditador internacional para asegurar el resultado favorable.

#### Octavo. Requisitos para la Evaluación o Acreditación Institucional.

Para el proceso de evaluación o acreditación institucional. El Centro Universitario podrá realizarla cuando tenga por lo menos el 90% de sus PE acreditados.

#### Noveno. Procedimiento.

1. La solicitud sólo se inicia cuando el Centro Universitario (CU) está preparado para realizar el proceso.
2. El CU realiza la captura en línea de la primera etapa de la solicitud por cada Programa Educativo (PE) a evaluar o acreditar. La liga para acceder al cuestionario es: [https://docs.google.com/forms/d/1SBqKp42jOLggMVKQ-ErWR-7aFTqHSJdt\\_qBSFOvgKE/viewform](https://docs.google.com/forms/d/1SBqKp42jOLggMVKQ-ErWR-7aFTqHSJdt_qBSFOvgKE/viewform) (el enlace también se encuentra en la página de la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado [www.ciep.cga.udg.mx](http://www.ciep.cga.udg.mx)).
3. La Coordinación General Académica (CGA) a través de la CIEP verifica que el CU ha realizado la totalidad de las comprobaciones relacionadas con el Fondo Institucional Participable (FIP) de Acreditación. La CGA revisa la solicitud de los montos autorizados en conformidad con la circular de viáticos No. 1/2010; los lineamientos del Acuerdo RG 114/2007; y la bolsa de recursos disponible para tal fin y analiza la pertinencia académica.
4. La CGA informa al CU la resolución de la primera etapa de la solicitud; si no fuera procedente se mencionarán puntualmente los motivos, y una vez solventados se podrá proceder a iniciar el proceso nuevamente. Si fuera procedente se podrá continuar con el proceso. Ambas resoluciones serán enviadas al correo electrónico de contacto proporcionado en la solicitud en línea.
5. El CU realiza el oficio de solicitud, dirigido al Rector de la Universidad de Guadalajara, con atención a la Coordinación General Académica. El oficio de solicitud deberá incluir:
  - a) Motivo de la petición (evaluación, acreditación, reacreditación, visita de seguimiento);
  - b) Nombre del programa educativo;
  - c) Actividades que pretende desarrollar;
  - d) Concepto y monto solicitado por rubro; fecha de inicio y término, en su caso lugar y horario en que se llevarán a cabo las actividades;
  - e) Número de participantes previstos; en el caso de visitas de evaluación o en el proceso de acreditación, se debe incluir el nombre del organismo evaluador o acreditador.
  - f) Contrato celebrado entre el organismo evaluador o acreditador y el CU.
6. El CU realiza la captura del proyecto P3e en el SIIAU, al fondo operativo 1.1.4.5 denominado "Evaluación y acreditación de programas educativos". El proyecto Pe3 deberá almacenarse en formato PDF. El proyecto estará en esta etapa como *no finalizado*, hasta tener la autorización de la Vicerrectoría Ejecutiva.
7. El Centro Universitario envía vía correo electrónico a la dirección [uea.ciep@redudg.udg.mx](mailto:uea.ciep@redudg.udg.mx) el oficio No.1 y el proyecto P3e (PDF).
8. La CGA revisa el oficio No.1 y el P3e, y en un plazo no mayor a 3 días hábiles informará al CU si existiera alguna observación para su corrección y posterior envío nuevamente a la CGA.

9. LA CGA turna a Vicerrectoría Ejecutiva el PDF del P3e para cerrar el proyecto P3e al último nivel en un plazo no mayor a 1 día hábil.
10. La Vicerrectoría Ejecutiva cierra el proyecto P3e al último nivel e informará la CGA de la autorización del recurso en un plazo no mayor a 1 día hábil.
11. La CGA informa al CU mediante oficio y correo electrónico el cierre y aprobación para el ejercicio del P3e.
12. El CU recibe la visita de evaluación o acreditación e informa a la CGA vía correo electrónico a la dirección [uea.ciep@redudg.udg.mx](mailto:uea.ciep@redudg.udg.mx) que ha iniciado la visita de evaluación o acreditación. Una vez concluida la visita notifica vía electrónica a la CGA y turna el reporte de evidencia fotográfica y la minuta del proceso a la CGA.
13. La Dirección de finanzas recibe las comprobaciones correspondientes.
14. Concluye el proceso

#### Décimo. Financiamiento.

Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado "Evaluación y Acreditación de Programas Educativos".

Para el desarrollo de estas actividades, se podrá utilizar el apoyo financiero en los siguientes conceptos:

- a) **Materiales (papelería, servicio de fotocopiado, impresiones, tóner, CD) hasta \$5,000.00**
- b) **Viáticos para los miembros de los organismos evaluadores y/o acreditadores visitantes;** conforme lo establecido en la circular No. 1/2010 para la tarifa de viáticos autorizada. Para pasajes aéreos se podrá solicitar hasta \$6,000 por evaluador.
- c) **Pago de cuotas para la evaluación y acreditación por comités y organismos reconocidos por la Secretaría de Educación Pública.** La cuota autorizada será la vigente para el Programa Educativo correspondiente en el COPAES.
- d) **Pago de cuotas para la evaluación y acreditación por organismos internacionales;** la cuota autorizada será la vigente para el Programa Educativo correspondiente en el Organismo internacional pertinente.

#### Décimo Primero. Vigencia.

El presente Programa iniciará su vigencia a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo y concluirá el 16 de diciembre del año en curso, o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

#### Décimo Segundo. Autoridad Responsable.

La Coordinación General Académica, a través de la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado, será la dependencia encargada de difundir, dar seguimiento y coordinar las actividades a desarrollar con base en los presentes lineamientos.

#### Décimo Tercero. Disposiciones Complementarias.

1. Para el ejercicio de los recursos financieros previstos en estos lineamientos, se deberá respetar la normatividad universitaria vigente.
2. Todo lo no previsto en los presentes será resuelto por el Rector General o en su caso por la Vicerrectoría Ejecutiva o por la Coordinación General Académica.
3. Las compensaciones entre cuentas podrán ser autorizadas por la CGA previa justificación y captura en sistema afín por la Secretaría Administrativa del CU o su equivalente y la CGA a través de la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado, podrá solicitar al CU o equivalente los reportes que considere necesarios.

#### Décimo Cuarto. Notificación.

Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias involucradas.

#### Décimo Quinto. Publicación.

Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, a 30 de septiembre de 2013.

**Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla**

Rector General

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**

Secretario General